

Apuntes sobre un peritaje antropológico en los valles centrales de Querétaro

Ricardo López Ugalde*

Introducción

En este documento se sintetiza el contenido del peritaje antropológico elaborado en el poblado indígena de La D Chalmita, entre los meses de febrero y marzo de 2019, destacando los antecedentes y problemáticas asociados al peritaje, así como datos relevantes y reflexiones generales sobre los alcances de éste.

El poblado de La D Chalmita se localiza en el centro-sur del municipio de Pedro Escobedo, dentro de la región de los valles centrales de Querétaro. Esta población forma parte del *Catálogo de comunidades indígenas del Estado de Querétaro* desde el año 2014, siendo éste un instrumento jurídico para el reconocimiento legal de la condición indígena de las comunidades en la entidad, además de servir de referencia para la aplicación de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

Con un perfil cultural *mestizo* configurado durante la segunda mitad de siglo XX, que se caracteriza principalmente por la vigencia de tradiciones religiosas católicas de alcance regional, algunos habitantes de La D Chalmita se involucraron en interesantes procesos de etnogénesis durante la última década del siglo XXI, los cuales permitieron una revaloración de prácticas y de elementos culturales locales incorporados a un discurso étnico de raigambre otomí. De éstos destacan la mayordomía y los flachicos, agrupaciones locales que organizan y ejecutan diferentes actividades religiosas en el poblado, además de la recuperación de los mitos de origen del Señor de Chalmita, imagen cristológica venerada en la capilla de la comunidad. Tanto los procesos que encaminaron la revaloración cultural como los elementos resignificados estarán inmersos indirectamente en las controversias que motivaron el peritaje expuesto en este documento.

Definición de lo indígena y sus alcances políticos. Problemáticas y abordajes

Durante la elaboración del expediente para incluir a La D Chalmita en el *Catálogo de comunidades indígenas* en 2014, la mayordomía del Señor de Chalmita y los grupos de flachicos¹ desempeñaron un papel fundamental para la conformación

* Centro INAH Querétaro, (ricardo_lopezugalde@inah.gob.mx).

1. El flachico es un personaje ritual cuya participación destaca en los ciclos festivos de las localidades del Bajío, el extremo norte de la sierra queretana y los valles centrales. Por sus características estéticas, que incorporan

del expediente técnico ingresado a la legislatura estatal, participando en sesiones locales de reflexión y discusión sobre el componente indígena del poblado, así como en los ejercicios consultivos de autoadscripción de la identidad indígena comunitaria. De esta manera se pudo observar que en La D, el componente religioso aparece como un factor inherente a la constitución contemporánea de un discurso indígena local apoyado en la revitalización de tres herencias culturales específicas: 1) el culto y devoción al Cristo de Chalmita, 2) la recuperación del personaje ritual del flachico, y 3) los circuitos regionales de peregrinaciones en torno al Cristo.

Cuatro años después, en noviembre de 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro (TEEQ) giró un oficio de notificación al Centro Regional Querétaro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH Querétaro) solicitando, mediante auto judicial, información detallada para acompañar la resolución de un medio de impugnación interpuesto por algunos habitantes de esta población, junto a su representante legal, en su mayoría integrantes de la mayordomía y del grupo de flachicos.

El asunto que sirvió de contexto a dicha solicitud fue un juicio local de los derechos político-electorales, donde las partes actoras reclamaban al presidente municipal de Pedro Escobedo y al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sus omisiones respecto a acciones en perjuicio de la comunidad de La D Chalmita, específicamente en lo tocante al reconocimiento de sus derechos como comunidad indígena y a la designación de representantes y autoridades locales mediante usos y costumbres. A inicios del mes de noviembre del mismo año se habían realizado los comicios para la elección de delegados y subdelegados municipales en Pedro Escobedo, tratándose de un proceso organizado por la presidencia municipal, en el que intervino el Instituto Electoral del Estado de Querétaro como facilitador y asesor de una metodología que constó en el establecimiento de una convocatoria por parte de la presidencia municipal, a la que se inscribieron los interesados en calidad de candidatos a delegados y subdelegados, estableciendo un periodo acotado de proselitismo desarrollado en sus poblados, y organizando las jornadas electorales mediante el uso de casillas para ejercer los votos de manera secreta.

Durante tales comicios, en La D Chalmita se desarrolló la votación y la elección del cargo cívico-administrativo de subdelegado, contando con tres participantes que se suscribieron en el procedimiento dictado por las instancias señaladas; sin embargo, el punto de controversia que originó tanto la demanda legal como la solicitud pericial del INAH, ocurrió por la desavenencia de algunos habitantes e integrantes de la mayordomía del Señor de Chalmita, de los flachicos y del denominado representante de la comunidad indígena, respecto de la omisión en una asamblea comunitaria previa, verificada en el mes de octubre del mismo año, convocada por esta agrupación local para ejecutar comicios, con efecto de elegir representante de asuntos indígenas para desempeñar

el uso de máscaras de madera, indumentaria desaliñada y manipulación de animales silvestres, así como por sus funciones protagónicas dentro de las festividades religiosas de las poblaciones donde aún persiste dicho personaje, el flachico está emparentado con el *Xitá* ("viejo" en lengua *h ñ hñ*), que mantiene vigencia en los carnavales y fiestas patronales de las zonas con presencia otomí de la entidad.

gestiones gubernamentales tocantes a la condición étnica del poblado. Sobre este punto, los comicios para elegir el cargo de subdelegado municipal fueron interpretados por las partes demandantes como actos que vulneraban sus derechos político-electorales asociados a su carácter de comunidad indígena.

De jure, esto no sugería el desconocimiento de las funciones del cargo de subdelegado, sino el reconocimiento del proceso electivo de la facción demandante, que se desarrolló bajo mecanismos y periodos diferentes a los establecidos por el Ayuntamiento municipal y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Sin embargo, el pleito evidencia el ejercicio casi simultáneo de dos procedimientos de elección de puestos cívicos comunitarios, en términos de mecanismos diferenciados para asumir cargos en apariencia similares o con funciones equivalentes, acompañados de manifestaciones de discordancia entre grupos de poder locales a causa de las predilecciones por ciertas personas para asumir dichos cargos.

Es interesante señalar que en el auto del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se establecieron “medidas para mejor proveer”, y se acudió a instancias gubernamentales y académicas pertinentes de injerencia regional como el INAH Querétaro, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) y el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, con el objetivo de allegarse de información probatoria y complementar de una mejor manera el fallo del caso. La información requerida se compuso de una documentación detallada de los componentes socioculturales del poblado, sus formas organizativas y normas, así como la identificación del componente étnico en los términos del amplio abanico de grupos etnolingüísticos del país, destacando los siguientes tópicos:

- 1) *Grupos indígenas* que existen en la comunidad, así como la información geográfica, lingüística, histórica y cultural de éstos.
- 2) *Autoridades comunitarias* de los grupos indígenas asentados en la comunidad y personas que las integran.
- 3) Información en materia de *derecho electoral indígena* vigente en la comunidad. Y demás información relevante (TEEQ-JLD-82/2018).

Teniendo en consideración estos requerimientos, el área de Antropología Social del INAH Querétaro no contaba con material etnográfico detallado sobre la localidad en cuestión, razón por la cual se contestó la misiva con una propuesta de elaboración de peritaje antropológico en los términos de la información demandada. Para ello se conformó un equipo multidisciplinario de investigación que operó durante seis semanas, integrado por dos investigadores de las áreas de Antropología Social y de Etnohistoria del Centro INAH Querétaro, así como por dos investigadores del Programa Nacional Etnografía de las Regiones Indígenas de México del mismo Instituto. En un primer momento, el peritaje contempló reuniones de trabajo entre los integrantes del

equipo de investigación para definir cronogramas de actividades y productos, además de establecer la pertinencia de metodologías e instrumentos de investigación de acuerdo con las condiciones históricas y etnológicas de la población en cuestión, recuperando con ello la amplitud y detalle de la investigación etnográfica y documental. En un segundo momento se compaginaron periodos de trabajo de gabinete con estadías en campo para la aplicación de entrevistas, recorridos de área y observación directa, conformando un corpus documental historiográfico y etnográfico que se complementó con el estudio de archivos parroquiales del siglo XIX.

La D Chalmita ha atravesado procesos históricos *sui generis* que la distinguen del resto de las comunidades otomíes de Querétaro, algunos de ellos asociados con el papel preponderante que mantuvieron las haciendas en la vida comunal y cultural de sus núcleos poblacionales (Soustelle, 2013 [1937]). Esta constitución mestiza de los valles centrales muestra procesos de recomposición cultural de larga data donde, frente al desplazamiento de la lengua materna y de una desmemoria de la identidad indígena, se yerguen vigorosos sistemas mítico-rituales que sustentan devociones católicas regionales. Así, la identidad indígena en La D recientemente se había comenzado a discutir y redefinir. Este contexto orientó el diseño de preguntas de investigación para la realización del peritaje, donde se planteó el estudio de la identidad étnica desde una visión diacrónica, de acuerdo con las condiciones de reactivación de la pertenencia indígena mediante el reconocimiento jurídico de La D como comunidad indígena en 2014, sugiriéndose la siguiente interrogante: ¿cómo se construye la categoría de lo *indígena* entre los habitantes del poblado?

Aunque no se trataba de un tópico solicitado por el TEEQ, durante las primeras pesquisas etnográficas la idea de una conformación identitaria indígena se asoció a la configuración de un campo de poder establecido por la definición y gestión de las identidades étnicas, a partir de la elección de cargos de representación comunitaria; lo anterior bajo los términos de participación o exclusión de habitantes de la comunidad, del Instituto Electoral de Querétaro y del gobierno municipal de Pedro Escobedo.

En términos operativos, el registro etnográfico combinó la realización de entrevistas semidirigidas individuales y grupales con 31 habitantes del poblado, cuyos rangos de edad oscilaron entre los 35 y 90 años, de los cuales 22 fueron mujeres y nueve hombres. Con la aplicación de las entrevistas se logró una recuperación testimonial, tanto de los puntos solicitados por el TEEQ como del proceso de conformación del conflicto y de los componentes del sistema normativo local, entrelazando la dimensión normativa con las actividades de la mayordomía religiosa en términos de construcción de prestigio social entre sus miembros, de soporte moral a la comunidad devocional tejida alrededor del culto al Señor de Chalma, y de injerencia política durante las reflexiones que acompañaron la recuperación de la memoria étnica, en un poblado atravesado por fuertes procesos de reconstitución identitaria.

En cuanto al contenido del peritaje, se consideraron los intereses particulares del TEEQ y se conjugaron tópicos relevantes para ampliar la comprensión de las bases culturales de la

población, de su proceso histórico articulado a su constitución identitaria contemporánea, y de la precisión y desenvolvimiento del conflicto. De esta manera, el guion etnográfico del peritaje integró los siguientes ejes temáticos: 1) concepciones sobre lo indígena y bases culturales de la comunidad, 2) historia local y tradición oral, 3) funcionalidad y jerarquías de órganos comunitarios, 4) construcción de estatus social, prestigio y valores comunitarios, y 5) vida política y formas locales de elección de autoridades.

Elementos abordados en el peritaje y principales resultados de la investigación

Para fines expositivos se destaca la información correspondiente a los ejes temáticos 1, 2 y 3. En el caso de las concepciones sobre *lo indígena* y *bases culturales*, el peritaje se focalizó en narrativas y testimonios que construyen los encuadres del sentido indígena en La D, con especial atención en los elementos diacríticos definidos por los habitantes para la dilucidación de su condición étnica diferenciada. Aunque no se tuvo acceso al expediente ingresado a la legislatura estatal en 2014 para evaluar la condición indígena de la localidad, la pesquisa se concentró en las asociaciones del sentido étnico de los actores entrevistados, especialmente en los términos de aquellos fundamentos culturales de su identidad, destacando la importancia concedida al sistema de cargos religiosos estructurado a través de la figura de la mayordomía y de los grupos de flachicos (López *et al.*, 2019).

Algunas personas entrevistadas argumentaron su componente étnico indígena a partir de la vigencia de la mayordomía del Señor de Chalmita, del desarrollo de un ciclo de peregrinaciones anuales donde se entrelazan tres imágenes del Señor de Chalma (tres Señores) que residen en los municipios de Pedro Escobedo y Tolimán, y de la centralidad de los flachicos dentro de las diferentes actividades de las festividades religiosas en honor al Señor de Chalmita durante la Cuaresma.

Es interesante destacar que en las narrativas recabadas, los orígenes de la población se entrelazan con un conjunto de haciendas de Pedro Escobedo, entre ellas la hacienda de La D, así como con la aparición milagrosa del Señor de Chalmita, originando tanto la edificación de la capilla a manera de recinto sagrado para venerar al Cristo, como la integración de la estructura de sistema de cargos religiosos basado en la mayordomía. El poblado surgió como un núcleo de peones que trabajaba en la hacienda, y los archivos parroquiales del siglo XVIII sobre dicha hacienda señalan el componente eminentemente *indio* de las 31 familias que en ella habitaban (López *et al.*, 2019).

En términos organizativos, la mayordomía está integrada por 24 personas que desempeñan el cargo de mayordomos. Bajo una estructura jerárquica, las principales tareas y obligaciones están concentradas en los primeros 8 cargos de la mayordomía, mientras los 16 mayordomos restantes o “mayores chicos” participan como ayudantes, además de que cada mayordomo cuenta con el auxilio directo de un flachico. En este orden de importancia se encuentra el “capellán primero”

o “primer mayordomo”, quien es el encargado principal del templo del poblado y de organizar la fiesta patronal; le sigue el “capellán segundo” o “segundo mayordomo”, que se encarga de apoyar y participar activamente en la organización de la festividad patronal, además de ayudar a abrir el templo y recibir al sacerdote en sus oficios litúrgicos; continúa el “tesorero” o “tercer mayordomo”; la “pasión” acompañado del apoyo de una persona denominado “segundo”; el “testigo” que se encarga de portar las velas durante algunos actos de la festividad; el “sahumador”; la “palangana” con su “segundo”; y el “arco” también acompañado de su “segundo” (López *et al.*, 2019: 8).

En términos microrregionales, la interacción en torno al Cristo se fundamenta en las peregrinaciones que arriban al poblado durante su festividad patronal, procedentes de poblados vecinos como La Venta o La D San Antonio. Pero además son relevantes las relaciones rituales entre los poblados de La D, Escolásticas y San Antonio, confirmadas por la narrativa local que relata la itinerancia del Cristo durante sus apariciones en la comarca. Asimismo, destacan los lazos regionales que vinculan a La D Chalmita con los poblados de El Tequesquite (Chalma) y San Pablo, en la porción otomí del municipio de Tolimán, a partir de un circuito de peregrinaciones que establece visitas periódicas y recíprocas entre las tres imágenes hermanadas del Cristo, las cuales junto a sus mayordomías y comunidades confirman una especie de hermandad ritual refrendada anualmente bajo la lógica de celebrar el ciclo de vida de Jesucristo (nacimiento, pasión-muerte y resurrección) (López *et al.*, 2019: 6).

Por su parte, los flachicos conforman una agrupación a la que se vinculan personas que encarnan las características y funciones de este personaje ritual clave para el desarrollo de las festividades en toda la región. Dichos personajes visten gabardinas, máscaras de madera tallada con árbol palo cuchara² y portan chicotes de ixtle. Su participación ritual es vital en diferentes momentos de las celebraciones religiosas al Señor de Chalma a partir de bailes, pero también ayudando en las diferentes obligaciones que los mayordomos concentran para el desarrollo óptimo de la festividad, de las que destacan la quema de cuetes, el traslado de comida para los visitantes y la salvaguardia del orden público durante el periodo festivo (López *et al.*, 2019: 6).

Es interesante señalar que además de sus obligaciones rituales, en el año 2017 algunos flachicos de las comunidades de La D Chalmita, Santa Bárbara y San Antonio se unieron para gestionar apoyos institucionales con la otrora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), con el objetivo de investigar y documentar audiovisualmente el proceso de elaboración de las máscaras de madera de este personaje ritual, integrando actividades de reforestación para el rescate del árbol palo cuchara.

Bajo esta lógica, los testimonios que resaltaron una identidad indígena sustentada en el carácter religioso del poblado manifestaron las siguientes ideas:

2. El palo cuchara (*Bursera palmeri*) es un árbol endémico de México; en Querétaro se localiza en ecosistemas caducifolios bajos y matorrales de los valles centrales, el Bajío y las estribaciones de la Sierra del Sur. Con su madera blanda se elaboran las máscaras de flachicos y diablos que integran las comparsas rituales de la región; en otras épocas también se utilizaba para confeccionar utensilios de cocina como cucharas y platos, suelas de huarache o flotadores para nadar en los bordos y presas.

Esta comunidad es indígena, nuestros abuelos eran otomíes, hablaban el otomí, pero se fue perdiendo porque a nosotros no nos enseñaron esa lengua, creo que también tuvo que ver la modernidad, se fueron cambiando las formas de antes, pero algo que no perdimos fueron nuestras tradiciones religiosas [...] las formas de hacer la fiesta al Señor de Chalmita. Somos la comunidad que mejor conserva su mayordomía, tenemos la fiesta religiosa más grande de los pueblos cercanos, y nuestros hermanos indígenas de Tolimán nos visitan desde tiempos antiguos... creo que todo eso nos hace indígenas con orgullo (habitante 1 de La D Chalmita, Pedro Escobedo, Querétaro, febrero 2019).

Una particularidad de estos testimonios es que dichas personas estaban vinculadas a la mayordomía y habían participado en la elaboración del expediente para el reconocimiento de La D como comunidad indígena; sin embargo, frente a esta consistencia del discurso étnico encaminado por las gestiones de ambas agrupaciones religiosas, contrastó con el desconocimiento que tenían varios sectores de la población sobre la existencia de tal nombramiento jurídico:

Aquí en la comunidad desconocíamos que tenía el reconocimiento de indígena, según desde el 2014, pero nadie sabía más que los mayordomos, ellos hicieron ese movimiento sin consultarnos [...] nos dimos cuenta cuando se hizo el problema por el cambio del subdelegado, cuando esas personas quisieron sacar al subdelegado que el pueblo eligió [...] nos causa mucho descontento que unos cuantos quieran mandar encima del pueblo (habitante 2 de La D Chalmita, Pedro Escobedo, Querétaro, febrero 2019).

El desconocimiento del “ser indígena”, avalado por la Ley Indígena de Querétaro, refleja los entresijos de una instrumentación sectorizada de la identidad étnica, cuya gestión pone de relieve la incidencia de relaciones polarizadas intracomunitarias, además de mostrar la apropiación desigual de capitales culturales estratégicos que incluyen la posibilidad de manejar y usufructuar subsidios estatales destinados a poblaciones indígenas. Lo anterior comprueba el planteamiento sobre la conformación de un campo de poder que involucra al poblado y a diferentes instancias respecto del reconocimiento de lo indígena que recae sobre La D.

En el peritaje, este tema también se eslabona con el subapartado dedicado a la tradición oral y a la reconstrucción de la historia comunitaria, por efecto de las condiciones de una configuración étnica *sui generis*, plenamente diferenciada de las trayectorias históricas otomíes en las regiones vecinas del semidesierto y de la Sierra del Sur.

A partir del listado de información requerida por el TEEQ se pueden inferir tanto intenciones operativas como vacíos documentales que el Tribunal pudo considerar para complementar su fallo, principalmente en lo relativo a los detalles etnológicos para identificar el tipo de grupo indígena que residía en La D Chalmita y su correlato lingüístico. A nivel especulativo, es posible que estas necesidades informativas se conviertan en “áreas de oportunidad” para el perito antropológico,

al tiempo que se acentúan tratándose de contextos poblacionales no asociados a los núcleos étnicos de residencia histórica en el actual estado de Querétaro, como es el caso de los otomíes de los municipios de Amealco, Tolimán, Cadereyta, Ezequiel Montes o Colón, e incluso de los enclaves *xi'oi* (pame) y *teenek* (huasteco) de la Sierra Gorda.

En este panorama inciden las regionalizaciones antropológicas que han definido regiones indígenas otomíes a través de encuadres municipales (Prieto y Utrilla, 2003; Questa y Utrilla, 2006). Sucede algo similar para el caso del municipio de Pedro Escobedo, que en algunas regionalizaciones es incorporado a la región étnica conocida como “semidesierto queretano” (Mendoza *et al.*, 2006), argumento que en situaciones judiciales vuelve a trocarse por la ausencia de hablantes de lengua indígena entre sus actuales habitantes. Un corolario de esto es el tardío reconocimiento jurídico de comunidades indígenas escobedenses dentro de la ley indígena queretana, cinco años después de haber sido decretada la Ley Indígena de Querétaro y la primera versión del catálogo de comunidades indígenas de la entidad. Como se observa, en estos contextos resultan especialmente pertinentes interrogantes sobre la constitución de la noción de lo *indígena* en un plano jurídico, además de los elementos culturales o artefactos que visibilizan o testifican tales manifestaciones de alteridad.

Este tipo de escenarios colocan a varias poblaciones queretanas de los valles centrales, del Bajío y de la Sierra del Sur como núcleos proclives a la sospecha de su consistencia indígena, auspiciada por algunos académicos, agentes gubernamentales e impartidores de justicia, ante la necesidad de delimitar el campo político del ejercicio de los derechos culturales y étnicos. Pero la misma composición contemporánea del discurso étnico en dichos poblados considera la conformación de escenarios donde coexisten las convenciones y disputas internas tanto por el manejo y control del discurso mismo como por los beneficios materiales y recursos que éstos movilizan.

En el fondo, los requerimientos del TEEQ suponen despejar las dudas acerca de la existencia real de un grupo étnico en La D Chalmita, y de la presencia de formas de organización y sistemas normativos vigentes asociados al ejercicio de la autoridad comunitaria. Sin embargo, el desenvolvimiento de la autoridad comunitaria en La D aparece como un terreno disputado y no necesariamente decantado por una tradición ejercida de común conformidad.

Reflexiones finales

En este peritaje se intentó solventar la disyuntiva de los poblados indígenas amestizados, dimensionando los trayectos históricos “mestizos” que matizan las experiencias colectivas de La D Chalmita. En estados como Querétaro y Guanajuato, este tipo de poblados mantienen una condición inherente a los trayectos históricos de las haciendas, ya que establecieron sus sitios de residencia durante el siglo XVIII y principios del XX, a partir de las cuadrillas acasilladas de trabajadores o “arrimados” que se articulaban a las dinámicas productivas de las haciendas.

Particularmente, la historia de La D Chalmita se cruza con los caseríos de indígenas vecindados en la antigua hacienda de la comunidad, aspecto que se evidencia en los archivos parroquiales de San Juan del Río del siglo XVIII; asimismo, destacan los orígenes del culto al Señor de Chalma, en cuyos términos se fortaleció el anclaje territorial del poblado para su constitución como barrio diferenciado de la hacienda. Sin embargo, la vinculación estrecha que estos poblados mantuvieron con las haciendas acentuó procesos de transformación cultural que se agudizaron durante la primera mitad del siglo XX, propiciando el gradual desuso de lenguas indígenas, como ocurrió con La D y sus últimos hablantes de lengua otomí hacia la segunda mitad del siglo XX.

Frente a ello, las reflexiones que, desde 2014, involucraron a algunas mayordomías y grupos de flachicos de Pedro Escobedo, permitieron la reagrupación de un discurso étnico cuyo diferencial se situó preferentemente en la vigencia de cargos religiosos y complejos sistemas rituales de especial notabilidad para las dinámicas comunitarias. Sobre esta coyuntura se pautan las recientes disputas por el ejercicio del poder en los ámbitos de la representación cívico-administrativa de La D Chalmita que, de acuerdo con varios testimonios, han tenido sus proyecciones sobre la disyuntiva de quiénes aterrizan y ejercen apoyos gubernamentales.

La experiencia del peritaje de La D pone de relieve aspectos que pueden abonar a la reflexión tanto de los recursos jurídicos para asegurar el cumplimiento de derechos culturales, como sobre la consistencia de los mecanismos para la resolución de controversias comunitarias con predominio en la definición de identidades colectivas. Dichos aportes comprenden temas relacionados con *a)* aspectos metodológicos, *b)* fundamentos etnográficos y *c)* propuestas de intervención para la resolución de controversias.

Con la integración multidisciplinar del equipo de investigación que generó el peritaje se logró un diálogo propositivo que involucró las visiones teórico-metodológicas de la antropología social y la etnohistoria para afrontar las necesidades informativas del TEEQ; específicamente, los ejes de investigación sugeridos por ambas disciplinas propiciaron una perspectiva analítica integral para abordar los procesos de conformación de discursos étnicos en poblaciones desindianizadas durante el siglo XX, situación que ha caracterizado a diversos poblados disgregados entre el Bajío y los valles centrales queretanos.

Contrario a lo acontecido en las comunidades indígenas que se originaron como pueblos y congregaciones de indios en la época colonial, La D Chalmita ejemplifica un universo de estudio peculiar que exige replantear los abordajes, integrando el estudio de archivos de la memoria colectiva y la tradición oral, además de abordar el desarrollo, auge y declive de instituciones prominentes como las haciendas, sin desconocer la creatividad local en la producción simbólica de su alteridad. En este sentido, cobran relevancia los recientes procesos de etnogénesis detonados en diferentes poblados de los valles centrales y la Sierra del Sur queretana, permitiendo asumir las tradiciones como elementos revitalizados a partir de proyectos políticos que las reinventan y reconfiguran desde diferentes necesidades e intenciones.

En este tipo de poblados, dicha reinvencción resalta la preponderancia de artefactos y elementos culturales en los discursos étnicos que sustentan su carácter indígena, como son el culto al Señor de Chalmita, la vigencia del flachico, y las peregrinaciones que tradicionalmente veneran al Cristo y que permiten la vinculación de La D con otros poblados otomíes del semidesierto de Tolimán. Esto pone de relieve la operatividad de las estrategias narrativas que jerarquizan valores y percepciones sobre los soportes de un sentido indígena, no necesariamente coincidente con los elementos diacríticos que operan en las comunidades otomíes del resto de la entidad.

Estos tópicos que se destacan del peritaje proyectan una discusión sobre el arraigo e historicidad de los usos y costumbres de los sistemas normativos locales y de sus principales figuras organizativas (principalmente los cargos de subdelegado, de capellán primero y de representante de comunidad indígena), mostrando el carácter dinámico y cambiante tanto de las bases culturales que cimientan los discursos identitarios, como de los componentes, funciones y mecanismos de los ejercicios normativos comunitarios. Si bien los cargos de delegado y subdelegado tienen una amplia vigencia y legitimación en las poblaciones indígenas de Querétaro, la proyección de la mayordomía de La D ayuda a entender tanto el funcionamiento de un campo social, donde se disputan intereses asociados a la gestión de la identidad étnica, como el involucramiento de distintas fuerzas para reconstituir las estructuras políticas comunitarias y posicionar otros grupos de poder mediante cargos de reciente creación, como el de representante indígena.

En el ejemplo, la mayordomía y la subdelegación aparecen como dos instituciones locales que operan sobre dimensiones comunitarias diferenciadas (lo religioso y lo cívico, respectivamente), pero el estrecho involucramiento reciente de ambas a causa del conflicto puede llevar a horizontes propositivos que permitan el replanteamiento de sus funciones, advirtiendo la necesidad de generar órganos innovadores de representación que apelen al ejercicio colectivo e incluyente de las gestiones culturales. Desde esta lógica, en las conclusiones del peritaje se enunciaron las siguientes propuestas de intervención:

- Promover *espacios de diálogo* entre las partes afectadas del poblado para desahogar el conflicto y generar acuerdos colectivos sobre las formas adecuadas de gestionar el estatus jurídico de *comunidad indígena*.
- De acuerdo con la importancia de las distintas autoridades comunitarias en sus áreas de influencia, se recomienda promover la conformación de órganos representativos (comité) para atender las cuestiones asociadas al carácter indígena de la población, involucrando a los diferentes sectores de la población.
- Impulsar campañas comunitarias para divulgar información general y clara relacionada con el nombramiento del poblado como comunidad indígena en el año 2014.
- Incentivar la vinculación de instancias como el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), para la necesaria difusión comunitaria de los contenidos de la Ley de Derechos y

Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Querétaro (López *et al.*, 2019: 11).

La sentencia definitiva del TEEQ emitida en junio de 2019 es totalmente acorde con las propuestas generadas en el peritaje. Por una parte, en dicha sentencia se enuncia como principal agravio la ausencia de consulta en el proceso de elección de autoridades, recayendo la omisión en las actuaciones tanto de la presidencia municipal de Pedro Escobedo como del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (TEEQ-JLD-4/2019). El carácter y alcance de tales omisiones se ejemplifican en los contenidos del artículo 11 de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro (2019), que establece lo siguiente: “El Estado respetará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, a elegir a sus autoridades y representantes locales, a través de sus usos y costumbres” (López *et al.*, 2019: 34). En este punto, la omisión se origina en la ausencia de reconocimiento de los procesos de elección de autoridades que operan en La D Chalmita bajo esquemas consuetudinarios, específicamente los encaminados por la mayordomía religiosa.

De esta forma, la sentencia invalidó las dos elecciones desarrolladas en el poblado, buscando establecer canales de comunicación efectivos con los integrantes de la comunidad indígena de La D Chalmita, a partir del ejercicio de una consulta diseñada y operada en coadyuvancia con el Centro INAH Querétaro y otras instancias involucradas en el caso. A partir de tal consulta se pretende someter a consideración comunitaria tanto los esquemas de autogobierno indígena que se prefieran, como encaminar nuevas elecciones de autoridad comunitaria una vez desahogado el primer asunto (TEEQ-JLD-4/2019).

Las propuestas generadas por el peritaje apuestan a una construcción integral de estrategias para resolver conflictos asociados al ejercicio de derechos culturales, considerando la importancia de los instrumentos judiciales –como las demandas–, y de los mecanismos de diálogo y conciliación entre las partes litigantes. En este sentido, la utilidad del peritaje supuso la generación *ex profeso* de datos antropológicos útiles al TEEQ, además de incentivar la creación de escenarios alternos de diálogo para recuperar y construir fórmulas comunitarias que apunten al ejercicio y defensa de sus derechos indígenas, pero también la participación comunitaria en la toma de decisiones en asuntos colectivos, lo que se confirma con la postura intercultural del TEEQ para ejercer una consulta previa, libre e informada.

La apuesta por el ejercicio de recursos periciales antropológicos conduce al necesario perfeccionamiento de metodologías que permitan el involucramiento de diversos enfoques disciplinares, además de concebir al peritaje no tanto como fin último, sino como medio eficaz para concretar objetivos precisos como la interacción, mediación y negociación social de las partes involucradas en escenarios disruptivos de controversias socioculturales.

Bibliografía

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2019a). *Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, México*.
- _____ (2019b). "Catálogo de comunidades indígenas del Estado de Querétaro". En *Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, México*.
- López, R. et al. (2019). Peritaje etno-antropológico, localidad La D Chalmita, Pedro Escobedo, Querétaro. México: Departamento de Trámites y Servicios Legales del Área de Jurídico del Centro INAH Querétaro.
- Mendoza, Rico M., Ferro Vidal L. y Solorio Santiago E. (2006). *Otomíes del semidesierto queretano*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Prieto, D. y B. Utrilla (2003). "Ar ngú, ar hnini, ya meni. La casa, el pueblo, la descendencia (los otomíes de Querétaro)". En Saúl Millán y Julieta Valle (coords.), *La comunidad sin límites: la estructura social y comunitaria de los pueblos indígenas de México*. México: INAH.
- Questa, A. y B. Utrilla (2006). *Otomíes del norte del Estado de México y sur de Querétaro*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Soustelle, J. (2013 [1937]). *La familia otomí-pame del México central*. México: FCE.
- TEEQ-JLD-82/2018, Juicio local de los derechos político-electorales, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, México.
- TEEQ-JLD-4/2019, Juicio local de los derechos político-electorales, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, México.